



POLÍTICA DE PREVENCIÓN ACOSO SEXUAL EN ENTORNO LABORAL

Código: PO-GH-04

Versión: 2

Fecha de Emisión: 22/10/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN ACOSO SEXUAL EN ENTORNO LABORAL

El Acoso Sexual en entorno Laboral se reconoce como, comportamientos NO deseados de naturaleza sexual que afectan la dignidad de las personas en el lugar de trabajo.

Sociedad de Objeto Único Concesionaria Este Es MI Bus S.A.S. comprometida con el bienestar integral de sus colaboradores, determina que las relaciones interpersonales deben estar basadas en el buen trato y el respeto a la dignidad humana, por lo tanto, se compromete a proporcionar y promover un entorno de trabajo seguro y respetuoso, libre de acoso sexual.

En consecuencia, dispone:

1. Se prohíbe a los colaboradores y personal dentro de las instalaciones cualquier acto que pueda ser considerado como acoso sexual en cualquiera de sus modalidades o formas hacia sus semejantes.
2. La empresa se compromete con el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de prevención y atención del acoso sexual.
3. La empresa implementará el Protocolo de prevención de acoso sexual y vigilará el cumplimiento de este, desarrollando actividades encaminadas a mitigar este factor de riesgo.
4. La empresa dispondrá de mecanismos que faciliten la denuncia, investigación y resolución de los posibles casos que se presenten.
5. El NO cumplimiento de esta política, será considerado falta grave y dará apertura al proceso disciplinario respectivo, para determinar la responsabilidad y la aplicación de medidas sancionatorias pertinentes.

Esta política entra en vigor a partir de la firma por parte del representante legal de la compañía o quien haga sus veces.